C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 160/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

6 Marzo 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	1/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A TIENDA DE RECUERDOS EN EL MUSEO TAURINO

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas regular la contratacion para la explotación de un local destinado a tienda de recuerdos en el Museo Taurino de Córdoba, dedicado a la comercialización de todo tipo de merchandising, publicaciones y artículos susceptibles de venta relacionados con este Museo Taurino, el mundo de los toros, el patrimonio cordobes, la cultura, la artesania y las tradiciones populares .

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

Local ubicado en la planta baja del Museo.

Los licitadores podrán conocer detalladamente las dependencias en las que se instalará la TIENDA, debiendo contactar para ello con la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERA. - CANON.

El canon anual que sirve de tipo de licitación se establece en la cantidad anual de _____

Este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

El tipo se establece al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que se presentaren por debajo del tipo de licitación.

El pago del canon anual ofertado se efectuará del siguiente modo:

- En la primera anualidad se abonará el 40 % del canon anual dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalizacion del contrato y el 60 % del canon anual restante se fraccionará en ONCE importes de igual cuantía, que se aplicarán a los once meses que

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	2/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

restan para completar la anualidad en cuestión y que se han de pagar por mes anticipado, dentro de los primeros 15 días de cada mes.

- En la segunda, tercera y cuarta anualidad se abonará el 40 % del canon anual dentro de la primera quincena del primer mes y el 60% del canon anual restante se fraccionará en ONCE importes de igual cuantía, que se aplicarán a los once meses que restan para completar la anualidad en cuestión y que se han de pagar por mes anticipado, dentro de los primeros 15 días de cada mes.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo de duración será de CUATRO (4) AÑOS, computados a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogables por períodos anuales hasta dos años más, si no media denuncia de ninguna de las partes.

QUINTA. - DOCUMENTACION PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS.

Los interesados en participar en esta licitación deberán presentar la siguiente documentacion:

a) Proposicion Tecnica.

Se presentará en el sobre B

Las empresas que participen en este procedimiento deberán entregar una proposición técnica incluyendo los siguientes apartados:

• *Proyecto de diseño del espacio y del mobiliario a instalar.*

• *Relacion de productos para la venta con sus caracteristicas tecnicas.*

• *Otras mejoras*

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	3/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

b) Oferta economica

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, firmada por el mismo o persona que lo represente, indicando en la misma el importe del canon a abonar durante el primer año, sin incluir el IVA. Además los licitadores deberán presentar, junto a dicha oferta económica, la relación de productos a la venta y sus PVP, que deberán ser aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba antes de su exposición al público.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACION.

Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Proyecto de diseño del espacio y del mobiliario: hasta 20 puntos. Se valorará la adecuacion del diseño al de las instalaciones museisticas.

- Relacion de productos: hasta 10 puntos. Se valorará la variedad de productos y su calidad.

- Otras mejoras: hasta 10 puntos. Se valoraran otras mejoras, siempre que estas no supongan un coste adicional, que los licitadores incluyan en su oferta, entendiendo como tales, aquellas propuestas que el licitador presente y no esten incluidas en algun otro apartado de estas bases. Las mejoras se evaluaran de 0 a 3 puntos cada una, teniendo en cuenta el interés para el servicio, hasta un máximo de 10 puntos. Las que no se consideren de interés para el servicio, no serán objeto de valoración.

Sobre "C": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Se valorará la mejora en la proposición económica: hasta 60 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta, y las

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	4/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo. La fórmula de valoración será la siguiente:

P = X x OF presentada / OF maxima, donde:
P: puntuación obtenida.
X: cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (60).
OF maxima: oferta más alta de las presentadas.
OF presentada: oferta del licitador que se valora.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.- ADJUDICACION

El contrato será adjudicado a la oferta que, conforme a los criterios establecidos anteriormente, obtenga una mayor puntuación.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Pagar el canon anual.

2. Respetar el objeto y limites de la concesión, sin que pueda destinarse a actividad distinta a ello, aunque resultaren compatibles.

3. El adjudicatario se compromete a cubrir todas las necesidades de imagen y venta de recuerdos dentro del recinto, consensuando siempre los productos y servicios a ofrecer con el representante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cumpliendo estos siempre con una calidad mínima y homologados.

4. Facilitar la inspección a los Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de los bienes objeto de la concesión.

5. Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los espectáculos y actividades que éste pudiera organizar y tuvieran lugar en el Museo Taurino.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	5/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

6. Las posibles reformas a realizar en el local para su mejor acondicionamiento, serán realizadas por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como todas aquellas licencias o permisos necesarios para su ejecución. Las mismas deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

7. El período de apertura y el horario de servicio de la TIENDA será el de apertura al público del Museo Taurino, así como durante las actividades especiales que se programen, siempre que éstas se comuniquen al adjudicatario con al menos dos días de antelación. En todo caso, la Dirección del Centro podrá disponer las adaptaciones puntuales o periódicas que pudieran resultar aconsejables para el mejor desarrollo de la actividad.

8. El adjudicatario adquiere el compromiso de acometer el funcionamiento pleno del servicio, que deberá abrirse al público en un plazo de 60 días contados desde la notificación del correspondiente contrato, sin perjuicio de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. El adjudicatario responderá, a todos los efectos y con carácter exclusivo, de la adecuada calidad de los productos que se pongan a la venta, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba corregir lo que a su juicio no se ajuste, al nivel adecuado al estándar de calidad que se pretende, y ello con independencia de la obligación del adjudicatario de cumplir fielmente la normativa vigente que resulte de aplicación a este tipo de servicios.

10. El adjudicatario tendrá expuestos los Precios de Venta al Público de los productos y emitirá correspondiente factura o ticket de venta, al margen de cualesquiera otras obligaciones derivados de la legislación aplicable.

11. La relación de productos a la venta, deberán ser aprobados por la Delegacion de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba .

12. El adjudicatario se obliga a mantener en correcto estado de conservación y limpieza todo el material instalado, que será

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	6/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

retirado por el adjudicatario una vez finalizado el contrato sin que tenga derecho a reclamar cantidad alguna por ningún concepto.

13. El personal del servicio deberá cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable con respecto a la higiene personal y la normativa relativa a Seguridad y Salud Laboral. El adjudicatario deberá acreditar ante el Exmo. Ayuntamiento la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, tanto de sí mismo si fuera preceptivo, como del personal contratado para este servicio y será de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba exonerado de responsabilidad por tales conceptos.

14. Abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes de dominio público objeto de la concesión a al uso general de los mismos, realizando por su cuenta, de acuerdo con el personal del Museo Taurino, cuantas reparaciones sean necesarias, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios de la tienda, devolviendo las instalaciones, a la finalización de la concesión, en el mismo estado en que se recibieron.

15. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario está obligado a la conservación, limpieza y mantenimiento ordinarios de los locales e instalaciones afectos al servicio contratado, para lo que efectuará por su cuenta y cargo todas las diligencias y/o reparaciones necesarias para ello.

16. El adjudicatario se obliga a poner a la venta, en las condiciones de depósito y margen comercial que se acuerden dentro de las prácticas comerciales habituales, los posibles materiales editoriales, gráficos o de cualquier otro tipo que pudiera desarrollar el Museo Taurino y la Delegacion de Cultura, así como, otros productos que puedan tener una especial vinculación con el objeto de este equipamiento municipal.

17. El adjudicatario estará obligado a tener a disposición del cliente el libro de hojas de reclamaciones, así como a cumplir con la normativa vigente para este tipo de actividades.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	7/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

18. Queda prohibida la instalación, en los locales objeto del contrato, de máquinas automáticas de juegos de cualquier tipo, de expedición de tabaco, o de cualquier otra naturaleza ajena a la actividad objeto del contrato. Para la instalación de cualesquiera otras que se pretendan poner en servicio, el adjudicatario deberá contar con la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

19. Abandonar y dejar libres y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, una vez finalizado el plazo por el que se otorgó la concesión administrativa, las instalaciones y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí mismo el desahucio.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. A mantener al concesionario en el uso pacífico del derecho concedido.

2. A consensuar con el concesionario la posibilidad de ejecutar obras de reforma y mejora de las instalaciones durante el plazo de la concesión.

3. A aportar la colaboración que le corresponda en las actividades que se organicen.

4. Hacerse cargo de los gastos de suministro de energia electrica y agua.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ejercerá en todo momento el control e inspección de la explotación y de las instalaciones velando por la correcta y óptima prestación del mismo al público y usuarios en general.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba no tendrá obligación alguna, ni se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros y robos que se puedan cometer durante el plazo de la concesión en las instalaciones y elementos afectos al servicio y desarrollo de la actividad.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	8/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

7. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus técnicos se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

8. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.

DECIMA.- IMPUESTOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

El adjudicatario estará obligado a la tramitación y pago de toda clase de impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas, etc., estatales, municipales o de otro ámbito inherentes a la apertura y ejercicio de la actividad propia del servicio de TIENDA, objeto de este Pliego de Condicioens.

Igualmente, deberá estar en posición de las autorizaciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del objeto de la contratación.

UNDECIMA. -MEJORA DE LAS INSTALACIONES.

Todas las mejoras u obras de acondicionamiento que se realicen por el adjudicatarcon posterioridad a la adjudicación del aprovechamiento quedarán en beneficio del Museo Taurino. Para la realización de cualquier obra de acondicionamiento o mejora, el adjudicatario deberá solicitar previamente autorización al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Las mismas correrán de cuenta del adjudicatario, sin posibilidad de indemnización o compensación económica alguna por esta causa.

DUODECIMA. SUBARRIENDOS, CESIONES Y TRASPASOS.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	9/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Queda totalmente prohibido el subarriendo y/o cualquier tipo de cesión o traspaso, de todo o parte del objeto de esta adjudicación, de forma esporádica, provisional o permanente.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario consignadas en este Pliego de Condiciones o las derivadas de las normas que regulan la contratación en las Administraciones Públicas, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba podrá acordarla, además, por alguna de las siguientes causas:

a) La demora en el pago del precio del contrato y los demás derechos y tasas que se generen como consecuencia del ejercicio del mismo.

b) El desarrollo de negocio distinto a la explotación y aprovechamiento objeto de esta contratación.

c) La realización de obras o instalaciones sin autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

d) La no presentación para su autorización de la lista de productos para la venta.

e) La falta de uniformidad decorosa del personal que presta el servicio objeto de este contrato.

f) El incumplimiento del horario de apertura y cierre de la TIENDA.

g) Las previstas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El Ayuntamiento de Córdoba, podrá inspeccionar en cualquier momento el estado de las dependencias y efectuar las propuestas necesarias para la correcta prestación del servicio. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento podrá recabar la inspección de los Organismos Oficiales que considere conveniente, si se advirtieran incumplimientos graves o reiterados de la normativa aplicable.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	10/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

DECIMOCUARTA. - SEGUROS.

El adjudicatario se obliga a entregar antes de abrir al público la TIENDA, la documentación relativa a las pólizas de Responsabilidad Civil e Incendios, incluyendo su condicionado general, particular y especial si lo hubiere, así como los correspondientes recibos anuales de las primas satisfechas. Ambas pólizas deberán mantenerse en vigor durante toda la duración del contrato.

DÉCIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como en la legislación tributaria, conforme a sus respectivas normativas vigentes en cada momento.

DECIMOSEXTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.

Ni el adjudicatario, ni su personal dependiente, en virtud de su prestación de servicios para el desarrollo del objeto de este contrato, tendrá ninguna relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y ello con independencia del momento o la causa en virtud de la cual se extinga esta concesión.

Córdoba, 22 de febrero de 2014

El Jefe del Departamento de Gestion Cultural

Fdo.: Emeterio Gavilan Gonzalez
Firma electronica

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	11/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA DE RECUERDOS EN EL MUSEO TAURINO DE CÓRDOBA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación de la explotación de un local destinado a tienda de recuerdos en el Museo Taurino de Córdoba, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.-

Se pretende atender la necesidad de comercialización de todo tipo de merchandising, publicaciones y artículos susceptibles de venta relacionados con este Museo Taurino, el mundo de los toros, el patrimonio cordobés, la cultura, la artesanía y las tradiciones populares.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- NORMATIVA APLICABLE.-

La contratación que sirve de base a este Pliego tiene carácter administrativo especial, según el artículo diecinueve apartado primero letra b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), y ambas partes, por no existir normas propias, quedan sometidas al citado texto legal, así como al desarrollo parcial de la Ley realizado por el Decreto 817/2009, de ocho de Mayo, y el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de dos de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al TRLCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, conforme a los términos y requisitos establecidos en el TRLCSP.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	12/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos anejos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

El presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- CANON.-

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Córdoba el canon que resulte de su oferta, y que estará constituido por una cantidad anual igual o superior a 5.281,96 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El citado canon tiene la consideración de tipo de licitación, por lo que no admitirán ofertas por debajo del mismo.

El canon ofertado no constituirá un factor exclusivo de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del TRLCSP.

El canon no incluye cualquier tasa o pago de cualquier tipo que deba ser abonada por el adjudicatario a la Administración a consecuencia de la realización de su actividad.

El pago del canon anual ofertado se efectuará del siguiente modo:

– En la primera anualidad se abonará el 40% del canon anual dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización del contrato, y el 60% del canon anual restante se fraccionará en once importes de igual cuantía, que se aplicarán a los once meses que restan para completar la anualidad en cuestión, y que se han de pagar por mes anticipado dentro de los primeros quince días de cada mes.
– En la segunda, tercera y cuarta anualidad se abonará el 40% del canon anual dentro de la primera quincena del primer mes, y el 60% del canon anual restante se fraccionará en once importes de igual cuantía, que se aplicarán a los once meses que restan para completar la anualidad en cuestión, y que se han de pagar por mes anticipado dentro de los primeros quince días de cada mes.

En cualquier caso, el retraso en el pago superior a quince días la primera vez, o a cinco días la segunda y siguientes, supondrá la resolución del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades adeudadas por la vía de apremio.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	13/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS Y DEL CANON-

Los precios establecidos para la prestación del servicio no podrán ser objeto de revisión, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP. A su vez, el canon que resulte de la adjudicación tampoco será objeto de revisión.

8.- RESPONSABILIDADES.-

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes de dominio público objeto del presente servicio, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios de la tienda, devolviendo las instalaciones, a la finalización del contrato, en el mismo estado en que se recibieron.

Asimismo, responderá directamente de los daños y perjuicios que ocasione a terceros no comprendidos en el apartado anterior con motivo de la prestación del servicio.

Responderá igualmente en el caso de incurrir en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

9.- PERSONAL.-

El adjudicatario se obliga a contratar al personal que estime necesario para llevar a cabo la actividad de que se trata, siendo todos los gastos y cargas sociales de cuenta exclusiva del adjudicatario.

El incumplimiento de las normas en materia de derechos de los trabajadores y de la Seguridad Social será causa de resolución del contrato.

El personal dependiente del adjudicatario y que intervenga en la prestación del servicio, no adquirirá frente al Ayuntamiento relación laboral alguna ni de ningún otro tipo.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario o instalaciones municipales, por negligencia o dolo, serán abonados por el adjudicatario, debiendo éste responder igualmente de la sustracción de cualquier material, valor y efectos imputables a su personal.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Las enunciadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.-

El período de duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	14/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos máximos anuales hasta un total de dos años más.

12.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento de Córdoba sólo aportará el local o espacio del edificio destinado a tal fin. El adjudicatario no adquirirá derecho alguno de propiedad sobre el inmueble, viniendo obligado a su mantenimiento y conservación, y teniendo sólo derecho de uso.

Los utensilios, productos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio serán a cargo del adjudicatario; el material será de primera calidad, no pudiéndose usar piezas deterioradas. Las reparaciones y reposiciones de material serán a cargo del adjudicatario.

No obstante, el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua y la energía eléctrica necesarios para el desarrollo de la actividad, si bien dicho coste irá revertido en el canon.

13.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos,

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	15/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que se figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

15.1.- Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoséptima, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	16/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.2.- <u>Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor</u>:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

a) Proyecto de diseño del espacio y el mobiliario a instalar: hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la adecuación del diseño al de las instalaciones museísticas.

b) Relación de productos para la venta con sus características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la variedad de los productos y su calidad.

c) Otras mejoras: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán otras mejoras, siempre que éstas no supongan un coste adicional, que los licitadores incluyan en su oferta, entendiendo como tales aquellas propuestas que el licitador presente y no estén incluidas en algún otro apartado de los Pliegos que rigen la contratación. Las mejoras se evaluarán de 0 a 3 puntos cada una, teniendo en cuenta el interés que supongan para el servicio. Las que no se consideren de interés para el servicio municipal no

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	17/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

serán objeto de valoración.

15.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se anexa, firmada por el mismo o persona que lo represente. Asimismo, los licitadores deberán presentar junto a dicha oferta la relación de productos a la venta y sus P.V.P., que deberán ser aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba antes de su exposición al público.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

a) Por mejora en el canon: hasta un máximo de 60 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta, y las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo. La fórmula de valoración será la siguiente:

P = X x OF presentada / OF máxima

donde:

P = Puntuación obtenida.

X= Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (60).

OF presentada= oferta del licitador que se valora.

OF máxima = oferta más alta de las presentadas por todos los licitadores.

En caso de que la oferta presentada sea igual al canon de licitación, será valorada con cero puntos en este apartado.

A su vez, en caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

16- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes, que al igual que sus titulares, han sido designados por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	18/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

El régimen jurídico de la Mesa de Contratación es el previsto en el Título II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores en forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía perfil del contratante a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, previa convocatoria a través del Perfil del Contratante, notificará a los licitadores en acto público, las proposiciones que hayan sido admitidas o rechazadas y las causas de su rechazo procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B” y remitiéndose al servicio para su valoración.

Una vez recibido el informe técnico al respecto, se procederá a la apertura del sobre “C” y se remitirá igualmente al servicio gestor para su valoración, proponiendo éste conforme a la suma de ambas puntuaciones al adjudicatario.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

c) Se encuentren por debajo del canon consignado en este Pliego.

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	19/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de requerimiento al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos en este Pliego.

Podrán solicitarse informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	20/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

- Solvencia económica y técnica:

  1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	21/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

– Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	22/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	23/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, demás documentos que revistan carácter contractual, y conforme con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, se acudirá al régimen de penalidades establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

21.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	24/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista/s, o personas de él/ellas dependientes, incurra/n en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del suministro que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del/los adjudicatario/s, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

22.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Horario de la prestación y ejecución.- La empresa contratista estará obligada a realizar la prestación o ejecutar el servicio en el horario fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas, o en su defecto, el que ordene el Responsable del Contrato, debiendo respetar, en todo caso el equilibrio económico.

b) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	25/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos para acometer el servicio y que se exigirán en el momento del inicio de la prestación por el Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato, de oficio o a instancia del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de alguno de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio por otros que reúnan mejores cualidades para la prestación del servicio, siempre que se trate de trabajadores insertados en la organización de la empresa adjudicataria.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

c) Aportación de productos.- El adjudicatario está obligado a la adquisición y almacenamiento de los productos necesarios para la prestación de los servicios ofertados y estipulados en el contrato.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

23.- <u>OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-</u>

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

- El contratista será responsable de la calidad de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

- Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato, será de aplicación el artículo doscientos catorce del TRLCSP, siendo por cuenta del adjudicatario abonar la indemnización, cuando no conste orden alguna en el libro de órdenes o proyecto erróneo que justificara el actuar del adjudicatario.

- El contratista se obliga a entregar antes de abrir al público la tienda la documentación relativa a las pólizas de responsabilidad civil e incendios, incluyendo su condicionado general,

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	26/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

particular y especial si lo hubiere, así como los correspondientes recibos anuales de las primas satisfechas. Ambas pólizas deberán mantenerse en vigor durante toda la duración del contrato.

- Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

- Asimismo, serán de su cuenta los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

24.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones o servicios distintos, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Publico.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el este contrato, sin la previa autorización del Órgano de Contratación, no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este ultimo caso, la recepción y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	27/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

Queda totalmente prohibido el subarriendo y/o cualquier tipo de cesión o traspaso de todo o parte del objeto de contratación, sea de forma esporádica, provisional o permanente.

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

27.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. En defecto de las normas específicas a las que se hace referencia en el artículo diecinueve, apartado segundo, del TRLCSP, son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	28/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

A su vez, serán causas de resolución del contrato las definidas en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Técnicas.

28.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

29.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	29/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

30.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

31.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a veintidós de enero de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	30/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 17, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	31/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____

Domicilio _____
_____

D.N.I. _____ Expedido con fecha _____

☐ En nombre propio

☐ En representación de _____

Domicilio _____
_____

☐ Enterado del procedimiento de Licitación

☐ Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Condiciones Técnicas.

Ofertando un canon para la Tienda de Recuerdos sita en el Museo Taurino de Córdoba por importe de _____ €/AÑO, I.V.A. excluido.

_____, a _____ de _____ de _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	32/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

ANEXO III

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____
_____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	33/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 28/2014.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	10/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==	PÁGINA	34/34

ejz1R7RfKeGz0ehNOnOYLQ==